

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE 16 DE JUNIO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sepúlveda, siendo las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y celebradas el día 27 de mayo pasado, y que a continuación se relacionan, para celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asistentes:

D^a MARÍA CONCEPCIÓN MONTE DE LA CRUZ (P.P.)

D. FRANCISCO NOTARIO MARTÍN (P.P.)

D. ROMÁN SEBASTIÁN AYUSO (P.P.)

D. FÉLIX MONTE CRISTÓBAL (P.P.)

D. CARMELO ALADRO MENDEZ (P.P.)

D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (P.S.O.E.)

D. JESÚS MORENO ROCA (P.S.O.E.)

D. JULIÁN BENITO SEBASTIÁN (P.S.O.E.)

No asiste, previa excusa por causa de enfermedad, D. JOSÉ FELIX ARRANZ MARTIN (P.P.), que podrá formalizar su toma de posesión en la primera sesión a la que asista, conforme tiene reiterado la Junta Electoral Central para el caso de Concejales ausentes en la sesión constitutiva (Acuerdos de 22 de enero de 1996, 13 de marzo de 1997 y 23 de enero de 1998).

Comprobado que asisten ocho de los nueve Concejales electos, cumpliéndose por tanto la mayoría absoluta legalmente exigida, se declara abierta la sesión y se procede a constituir la MESA DE EDAD, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195,2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, quedando constituida dicha Mesa por D. Carmelo Aladro Méndez, Concejale de mayor edad, como Presidente, D. Julián Benito Sebastián, Concejale de menor edad, y D^a Esther Well Fadrique, Secretaria de la Corporación.

Se procede por los miembros de la Mesa a la comprobación de las credenciales presentadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, que se encuentran conformes, y se informa por Secretaría que se han formulado por todos las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidencia de la Mesa de Edad a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de inelegibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación que les haga incompatibles con la condición de Concejale, tal y como establecen los artículos 6,7, 177 y 178.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Los reunidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

En relación a lo dispuesto por el artículo 178.2, se deja constancia del escrito presentado por la Sra. Concejale electa D^a María Concepción Monte de la Cruz, de

reconocimiento expreso de la concurrencia de causa de incompatibilidad con arreglo a lo establecido en el artículo 178.2 b) de la referida Ley, que ha consignado en su declaración, y para que se tenga por realizada su opción por el puesto de Concejal a partir de su toma de posesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178.3.

Acto seguido y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Srs Concejales proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo personalmente ante todos los presentes.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad
DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.

A continuación se procede a la ELECCION DE ALCALDE, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.995, de 19 de junio, son candidatos los Concejales siguientes, que encabezan sus respectivas listas:

- .- D^a MARÍA CONCEPCIÓN MONTE DE LA CRUZ (Partido Popular).
- .- D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (Partido Socialista Obrero Español)

Se informa por Secretaría sobre lo establecido por los artículos 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, respecto a formas de votación. Los Srs. Concejales quedan enterados y, según la voluntad expresada por todos ellos, proceden a la elección por votación ordinaria a mano alzada y contabilizados los votos emitidos a favor de cada candidato por los ocho Concejales asistentes, se obtiene el resultado siguiente:

<u>Nombre del candidato</u>	<u>Votos obtenidos</u>
.- D ^a MARÍA CONCEPCIÓN MONTE DE LA CRUZ (P.P.)	cinco (5)
.- D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (P.S.O.E.)	tres (3)

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales la candidata D^a MARÍA CONCEPCIÓN MONTE DE LA CRUZ, es requerida por el Presidente de la Mesa de Edad para que manifieste si acepta o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, es proclamada Alcaldesa, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previo juramento prestado personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente, la Sra. Alcaldesa, que ha pasado a presidir la sesión, toma la palabra para felicitar a todos los Concejales nombrados, manifestando que una de las cosas más interesantes y bonitas que le pueden suceder a una persona es que le designen para defender los intereses de sus vecinos, y que asume esa confianza que han depositado en ella, con orgullo y responsabilidad, y trabajará para que sea una etapa de progreso, quedando el Ayuntamiento abierto a la participación de todos los ciudadanos con sus propuestas y sugerencias, así como

también invita al grupo de la oposición a colaborar y trabajar conjuntamente con lealtad y responsabilidad en beneficio del municipio.

A continuación, D. Ramón López Blázquez, en nombre de su grupo, manifiesta que esperan que el ofrecimiento de colaboración sea real y no se queden con la mano tendida como les sucedió hace cuatro años, y que en cualquier caso estarán a disposición del Ayuntamiento y de los ciudadanos en este nuevo periodo, que espera sea fructífero para todos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado este acto, levantando la sesión a las doce horas y treinta minutos. Quedando a disposición de los miembros de la Corporación el acta de arqueo efectuado y justificantes de las existencias en metálico y valores depositados en las Entidades Bancarias y Caja Municipal, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes y Derechos, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.